



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003802-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a contratación del servicio de “ejecución de los programas de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Castilla y León” a la unión temporal de empresas Eulen, S. A.-Biotecnal, S. A, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003710, PE/003714, PE/003715, PE/003718, PE/003720, PE/003735, PE/003736, PE/003744, PE/003750, PE/003752, PE/003754, PE/003778, PE/003780, PE/003781, PE/003784, PE/003797, PE/003799, PE/003802, PE/003803, PE/003807 a PE/003817, PE/003821, PE/003824, PE/003826, PE/003833, a PE/003835, PE/003837, PE/003838, PE/003840 a PE/003847, PE/003853 a PE/003857, PE/003859, PE/003862 a PE/003868, PE/003871, PE/003872, PE/003875 a PE/003880, PE/003883 a PE/003886, PE/003901 a PE/003904, PE/004002 y PE/004041, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0903802 formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y por D. Celestino Rodríguez Rubio del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la contratación del servicio de ejecución de los programas de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad de Castilla y León.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, procedió a adjudicar el contrato de servicio “Ejecución de los programas de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales en el territorio de la Comunidad de Castilla y León” mediante licitación pública que se adjudicó a favor de la U.T.E, EULEN, S.A-BIOTECNAL, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los veterinarios pertenecientes tanto a la empresa Eulen, S.A- Biotecnal, S.A como a la Junta de Castilla y León, que realizan funciones de saneamiento ganadero,



marcan todas las reses reaccionantes positivas cumpliendo con lo contemplado en el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina aprobado por la UE para España, y con el fundamento legal de la Directiva 64/432/CEE y el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que indica textualmente en su Artículo 15 que todos los animales reaccionantes positivos en campo deberán ser sacrificados.

Es decir, deben ser sacrificados todos los animales que reaccionan positivamente. El análisis microbiológico y molecular de las muestras tomadas en dichos animales sacrificados son un apoyo al estudio epidemiológico de la enfermedad para una mayor eficacia en la erradicación.

En el ANEXO que se acompaña, figura la relación de los mataderos autorizados.

Los mataderos se autorizan conforme a lo dispuesto en la ORDEN AYG/1087/2005, de 8 de agosto, por la que se regulan las autorizaciones de los mataderos de ganado bovino, ovino y caprino de Castilla y León para el sacrificio de animales procedentes de las Campañas de Saneamiento Ganadero.

La base legal de la UE obliga a sacrificar todos los animales que reaccionan positivamente a las pruebas diagnósticas y por tanto, legalmente no existen falsos positivos.

El resultado microbiológico negativo NO indica que el animal no esté infectado.

Valladolid, 21 de septiembre de 2016.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.



ANEXO

MATADEROS AUTORIZADOS PARA SACRIFICIO DE RESES DE SANEAMIENTO	
NOMBRE	PROVINCIA
MATADERO FRIGORIFICO DE AVILA S.L.	AVILA
CARNES BARBERO, S.L.	ÁVILA
IND.CARNICAS CASTELLANAS S.A. (INCARSA)	BURGOS
MAFRICAS, S.A.	LEON
EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS, S.L.	LEÓN
GIRESA PALENCIA 87,S.A.	PALENCIA
JUGO CARNE, S.L.	SALAMANCA
MAJEFRISA	SALAMANCA
DEHESA GRANDE, S.A.	SALAMANCA
ASOCARSA, S.A.	SALAMANCA
VICENTE DE LUCAS FUENTETAJA	SEGOVIA
CARNICAS LAS HOCES S.L.	SEGOVIA
INCOVA CENTRO CARNICO S.A.	SEGOVIA
JUSTINO GUTIERREZ,S.L.	VALLADOLID
MACRISA MATADERO DE CASTILLA-RIOSECO	VALLADOLID
CARNICAS QUINTANILLA, S.L.	VALLADOLID
FELIPE REBOLLO CALABAZA	ZAMORA
JUAN JOSE LEDESMA S.A.	ZAMORA